



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 096 -2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 09 JUL. 2012

VISTO:

El Memorándum N° 0443-2012-OSINFOR-DSPAFFS, del 02 de julio 2012, de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando fondos por "Encargo" para atender gastos de supervisión al permiso y autorización forestal N° 16-YUR/P-MAD-A-009-2009 de Baltazar Meza del Águila, del 16 al 24 de julio 2012, en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Iquitos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-EE.15, establece el procedimiento para el otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, es así, que el numeral 40.1 del artículo 40° de la mencionada norma sostiene: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces"*, el numeral 40.2 indica: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*, el numeral 40.3 indica *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo"* y asimismo el numeral 40.5 precisa: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;

Que, los fondos solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 783 del 05 de julio 2012, para la atención oportuna de gastos de supervisión al permiso y autorización forestal N° 16-YUR/P-MAD-A-009-2009 de Baltazar Meza del Águila, del 16 al 24 de julio 2012, en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Iquitos, por lo que resulta necesario que adicionalmente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo del fondo;



Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para atender gastos de supervisión al permiso y autorización forestal N° 16-YUR/P-MAD-A-009-09 de Baltazar Meza del Águila, en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Iquitos, por el importe y en el plazo de ejecución establecidos, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA DESCONCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
RINA ELENA ARCE GRANDEZ	S/. 2,913.00	IQUITOS	Del 16 al 24 de julio 2012

Artículo 2º.- El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2012-OSINFOR-OA.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0009 9002 3999999 5001237 17 054 0119 00001 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	RINA ELENA ARCE GRANDEZ
23.11.11	300,00
23.13.11	276,00
23.15.41	20,00
23.18.12	50,00
23.199.199	27,00
23.21.21	1.400,00
23.27.11.99	840,00
TOTAL	S/. 2.913,00



Regístrese y comuníquese,



Econ. MAXIMO SALAZAR ROJAS
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR